



**RESOLUCIÓN NÚMERO P0001 DE 2017
(3 DE ENERO)**

“Por la cual se encarga temporalmente como Directora de Centro de Universidad a una Funcionaria de la Universidad Surcolombiana”.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA
en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, especialmente las conferidas por el Acuerdo 014 de 2004 -Estatuto de Personal Administrativo de la Universidad Surcolombiana-, y;

CONSIDERANDO:

Que el numeral 8, del artículo 28 del Acuerdo 014 de 2004 -Estatuto de Personal Administrativo de la Universidad Surcolombiana-, prevé que los empleados vinculados regularmente a la Universidad pueden encontrarse en situación administrativa de encargo;

Que mediante esta figura, el Rector podrá encargar a un miembro del Personal Administrativo de planta para asumir total o parcialmente las funciones de otro diferente para el cual está nombrado, en caso de vacancia temporal por el mismo término de ella y, en caso de vacancia definitiva, por un plazo máximo de cuatro (4) meses. Durante este lapso el funcionario encargado tendrá derecho a percibir la remuneración del empleo que desempeña temporalmente, siempre y cuando no deba ser percibida por su titular;

Que mediante Resolución No P2306 del 19 de diciembre de 2016, se le concedió nueve (9) días hábiles de vacaciones al funcionario JAVIER GUALTEROS SÁNCHEZ, Director del Centro de Tecnología de Información y Comunicaciones, para disfrutarlos entre el 10 y el 20 de enero de 2017, por tal motivo se designa a la funcionaria **MARTHA LILIANA HERMOSA TRUJILLO** como Directora del Centro de Tecnología de Información y Comunicaciones encargada, a partir del 10 y hasta el 20 de enero de 2017.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Encargar temporalmente a la funcionaria **MARTHA LILIANA HERMOSA TRUJILLO**, identificada con cédula de ciudadanía número 55.153.275 de Neiva (H), en el cargo de Directora de Centro de Universidad adscrito al Centro de Tecnologías de Información y Comunicaciones, en el periodo comprendido entre el 10 y el 20 de enero de 2017.

ARTÍCULO 2º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

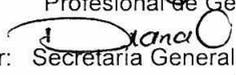
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Neiva, a los tres (3) días del mes de enero de 2017.


PEDRO LEÓN REYES GASPAR
Rector


JOHAN STEED ORTIZ FERNÁNDEZ
Secretario General

Proyectado por: 
YINETH ROJAS VÁSQUEZ
Profesional de Gestión Institucional Área de Personal

Revisado por: 
Secretaría General

Revisado por: 
Asesora Jurídica

Elaboró: *Lilia Esmid Santofimio Flor*